



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 008561

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicito Informe escalafonario*

MINISTERIO DE
UNIDAD DE GESTIÓN EN
OFICINA UNIF
F-3 13 MAY 2013
EXPEDIENTE 4921
HORA: 3:37 FIRMA: <i>[Signature]</i>

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: *señor director blaugel*

(SELLO)

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: *Dispe* Apellido Materno: *HUANCHI* Nombres: *BASILIO*

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: *01850171* RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:

Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:

Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia: *distrito de cuturapi*

Departamento: *Puno* Provincia: *Yunguyo* Distrito: *Yunguyo*

Teléfonos: Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: *Que siendo como docente cesante me dirijo a su digna autoridad solicitando informe escalafonario para fines de tramites administrativos*

por lo expuesto:

Ruego a usted señor director acceder a mi petición por car. just. y legal

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

13 de mayo del 2013

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

[Signature]



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

0055

UR

Yunguyo, 01 MAR. 2005

Visto el expediente N° 3939-2004, en treinta y cuatro (34) folios útiles, sobre reconocimiento de derecho pensionario de cesantía nivelable al 100%.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0387 de fecha 03-08-79, expedido por la Dirección de la Zona de Educación N° 71 del ORDE-PUNO el docente **Basilio QUINPE HUANCHIL**, ingresó a laborar al Magisterio nacional en calidad de nombrado, en el cargo de Profesor de Formación Laboral del PEBAL NEC-01 Ollantaya-Chacuito con vigencia del 01-08-79;

Que, por Resolución N° 0622 de fecha 31-12-93, expedido por la Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" Yunguyo, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a don: **Basilio QUINPE HUANCHIL**, al amparo de las Leyes N°s 24029, 25212 y el D. S. N° 019-90-ED;

Que, por Resolución Directoral N° 0560 de fecha 23-12-93 expedido por al Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" Yunguyo, se le acumula TRES (03) años de formación Profesional a don **Basilio QUINPE HUANCHIL**;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 2608-2002, expedido por la Dirección Regional de Educación de Puno, el docente en mención es Ubicado al Cuarto (IV) Nivel Magisterial, jornada laboral de 40 horas a partir del 01-01-2002, demostrando contar en el último nivel remunerativo, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM;

Que, por R. D. N° 0520 de fecha 30-09-04, expedido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, en su parte resolutive se dispone Cesar a su schidad al docente **Basilio QUINPE HUANCHIL**, en el cargo de Director de la IEP N° 70266 de Iniceti, Distrito y Provincia de Yunguyo, con vigencia del (01-08-04, otorgándole la Pensión Provisional al 90%;

Que, de conformidad al Art.16° del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir parición al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

Que, los Art.39° y 40° del Decreto Ley 20530, el tiempo de servicios, real y remunerado, acreditado fehacientemente, con las constancias de pagos y resoluciones de nombramiento y de cese, será objeto de reconocimiento, requiriéndose haber laborado de acuerdo a jornada mínima de trabajo;

Que, con las Constancias de Pago de haberes y descuentos que obra en autos y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables en (31) años (03) meses y (16) días;

Que, en virtud a las liquidaciones de Pensión Provisional de la Unidad Ejecutora 308 Puno, se declara que la Ley reconoce el derecho de pensión provisional en ese sentido, debe emitirse la Resolución Directoral de cesantía al 100%;

4.-DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSION

Descripción del concepto	S/	Monto
Básica	:	50.00
Ramificada	:	31.19
Personal	:	0.04
Tph	:	37.40
Familia	:	3.00
Refinov	:	5.00
Bondirect	:	4.60
Bon esp	:	30.66
D.A.Nº21	:	24.51
Ad 25671	:	60.00
Igv	:	17.25
Du081	:	70.00
DS.19-94	:	116.00
Du-80-94	:	140.00
Du 90-96	:	90.56
Du73-97	:	105.05
du. 11-99	:	121.86
differs	:	26.28

TOTAL MENSUAL S/ **233.40** CON VIGENCIA dd 01-09-04

4.-ESTABLECER -que el goce de la pensión queda condicionado a lo dispuesto por los Art 54° y 55° del Decreto Ley 20930

5.-ANÉCTESE -al Sector 01 Presidencia del Concejo de Ministros Miengo 458, Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 308 Función 05 Educación y Cultura, Programa 015 Sub-Programa 052, Administración General, Actividad 00347, Obligaciones Provisionales Gestión Administrativa y la Especifica de Costo 14 del Presupuesto Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. DIONICIO L. CHAVEZ ALARCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL YUNQUYO

DICHAODUGET
ACOROSADME
LACOSADII
FISCALAFPI
FACCT-II
27.01.05
YUNQUYO



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Becilio
Becilio Becillo Casillo Araca
TECNICO ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
U/G/ELL.308 EDUC. YUNQUYO